

27 FEB 2025

DECRETO No. 0028

27 FEB 2025

HORA:
RADICADO:
RECIBO: Johana Castillon

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 010 DE 25 DE ENERO DE 2022,
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE
CHIGORODÓ, ANTIOQUIA”**

La **ALCALDESA MUNICIPAL DE CHIGORODÓ**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, el Decreto Ley 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 2014 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Que el Artículo 1 de la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Que de acuerdo con el numeral 2 del anexo contenido en la Resolución ibidem, para elaborar la metodología de la formulación del PGIRS, la línea base sirve para establecer el estado actual de la gestión integral de residuos sólidos en el respectivo municipio.

Que es necesario adoptar la revisión y ajuste al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, de acuerdo con la metodología para la elaboración expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecutado por el Grupo Técnico de Trabajo

En virtud de lo expuesto la alcaldesa de Chigorodó.

DECRETA

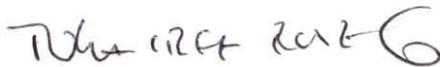
ARTÍCULO 1-º. OBJETO: Adoptar el ajuste al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, del municipio de Chigorodó, como instrumento para la prestación del servicio de aseo.

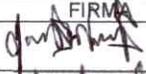
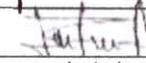
ARTICULO 2-º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la alcaldía del Municipio de Chigorodó.

27 FEB 2025


TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jose David Vellojin Payares, Secretario de Agricultura y Medio Ambiente		27/02/2025
Revisó	Juan Felipe Sierra- Abogado Jurica Limitada S.A.S		27/02/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.